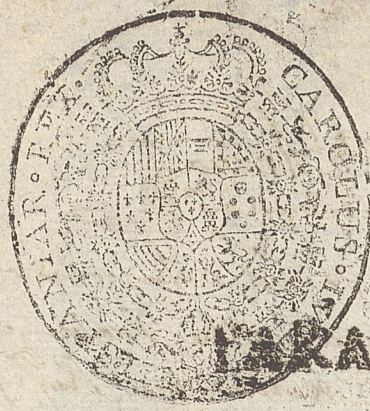




Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO Y NOVENA Y
PARA LOS AÑOS DE 1808 Y 1809.

VALIDA en los Años de 1808 y 1809.

Para el Rey
S. M. el Señor Don
Fernando VII

*Don Fran. Maceda, Cura de Cañete como mas haya lugar
entro parecio ante V.S. y digo: Que en dote de Enero el mil setecientos
Cinuenta y tres Dio Carta de pago en Rex. al D. Juan Bap. Tenorio Pa-
lacio el D. D. Jose Lazo de Har por la Cant. de Fumientos ochenta y
seis p. tres r. De este docum. ^{to} necesito un testimonio p. los usos que
me convengan; y existiendo los Protocolos en el oficio del Exmo.
Cau. de Curra desde luego ala justificación al V. I. para que se sirva
mandar q. su Ex. Comente me lo franque, autorizado en forma*

*de manera que haga fe y p. ello.
A V.S. pido, y sup. se sirva mandar segun y como llebo pedido en Just. de C.
D. Francisco Maceda*

*Pro. J. Desele con Chacion. Lima, y Agosto 25 de 1809
Cora Calderon*

*Novido y firmado por el Sr. Marques de Casacalderon
Alcalde ordinario de esta Ciudad, y en Jurisdiccion
por S. M. con parecer del Señor doctor Don Jose
de Yrigoyen, Oydor honorario con antigüedad de
la Real Audiencia de Chilo, y Arceon perpetuo*

CA-AD3
CAP 12
DOC 1051
A 1

de una Capital en el día de hoy

Ame mi.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del S. M. del Exmo. Cav.

En suma y algo veinte y seis de mil ochocientos nue-
ve, cita punto Comenda en el distrito de la Vuelta al O.
Comde de Monteblanco de la oñ. de Montera, Reg. perp.
de una Ciudad y la heredad en gral. en el día de hoy

Arana